

RECIBIDO
01 SEP 2025

HORA: 12:52 hrs
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

clanexos
y CD.



TUXTLA
CHICO

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TUXTLA CHICO, CHIAPAS; A 29 DE AGOSTO DEL 2025

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO N°: PM/258/2025
ASUNTO: ENTREGA DE INICIATIVA DEL
PROYECTO LEY DE INGRESOS 2026

DIP. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMUDEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
PRESENTE.

Por medio del presente me es grato enviarle un cordial saludo y desearle los mejores éxitos en el desarrollo de sus actividades.

Con fundamento en los artículos 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 45 fracción III de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, que otorga a este H. Ayuntamiento la atribución para formular y proponer su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio administrativo del año 2026.

Dado lo anterior, me permito presentar para efectos de su aprobación por el H. Congreso del Estado:

- A. Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026
- B. Acta de Cabildo en original; que justifica, fundamenta y motiva la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026
- C. Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 en medio electrónico. (versión Word).

Sin más por el momento y en espera de dar cumplimiento en tiempo y forma de la presente, quedo a sus distinguidas consideraciones para los efectos legales que corresponden.

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.



TUXTLA
CHICO

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JULIO ENRIQUE GAMBOA ALTUZAR



TUXTLA
CHICO

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TESORERÍA
MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ANGEL HERRERA MONTES
TESORERO MUNICIPAL

C.C.P.- Archivo

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS.
ADMINISTRACION 2024-2027.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
LXVI / 2025



EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS, MÉXICO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA 30 DE AGOSTO DEL 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE CENTRAL HIDALGO SIN NÚMERO, TUXTLA CHICO, CHIAPAS; ESTANDO PRESENTES, PREVIA Y LEGALMENTE CONVOCADOS, LOS CC. JULIO ENRIQUE GAMBOA ALTÚZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS; YANETH GARCIA LOPEZ, SÍNDICO MUNICIPAL PROPIETARIA; BERSAIN MEJIA MIRANDA, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO, MARTHA TERCERO MENDEZ, SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA; FELICITO ESPINOZA RECINOS, TERCER REGIDOR PROPIETARIO; FÁTIMA DEL ROSARIO MOTA PEREZ, CUARTA REGIDORA PROPIETARIA; ARISTIDES IVAN BARRIOS MONTES, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, OLIVIA REYES ARMENTO, SEPTIMA REGIDORA PLURINOMINAL, Y DILIA RAMÍREZ SANTIZO, OCTAVA REGIDORA PLURINOMINAL, ASISTIDOS POR EL LIC. JOSUE DAVID MONTES ARCINIEGA, SECRETARIO MUNICIPAL, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 46, 47, 60 FRACCIÓN II, 80 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL, MEDIANTE EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- LECTURA PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN DE CABILDO.

PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL, MEDIANTE EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. - DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46, 47 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL C. JULIO ENRIQUE GAMBOA ALTÚZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A PASAR LISTA DE

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS.
ADMINISTRACION 2024-2027.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
LXVI / 2025



ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS CC. JULIO ENRIQUE GAMBOA ALTÚZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS; YANETH GARCIA LOPEZ, SÍNDICO MUNICIPAL PROPIETARIA; BERSAIN MEJIA MIRANDA, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO, MARTHA TERCERO MENDEZ, SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA; FELICITO ESPINOZA RECINOS, TERCER REGIDOR PROPIETARIO; FATIMA DEL ROSARIO MOTA PEREZ, CUARTA REGIDORA PROPIETARIA; ARISTIDES IVAN BARRIOS MONTES, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO; OLIVIA REYES ARMENTO, SEPTIMA REGIDORA PLURINOMINAL, Y DILIA RAMÍREZ SANTIZO, OCTAVA REGIDORA PLURINOMINAL. HACIENDO CONSTAR QUE LA C. ROSARIO ESMERALDA COUTIÑO ROBLERO, SEXTA REGIDORA PLURINOMINAL, NO ASISTIÓ A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR SOLICITAR PERMISO DE LEY.

SEGUNDO: POR LO QUE VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, EL C. JULIO ENRIQUE GAMBOA ALTÚZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA INSTALADA Y ABIERTA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS.-----

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. EL CIUDADANO, JOSUE DAVID MONTES ARCINIEGA, SECRETARIO MUNICIPAL, EXHORTA A QUE NO EXISTA ALGÚN TIPO DE DISTRACCIÓN EN LA SESIÓN, Y SOLICITÓ, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA O EN SU CASO QUE SE MANIFIESTE ALGUNA OBSERVACIÓN.-----

POR LO QUE EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

HONORABLE CABILDO HABIENDO ESCUCHADO MI PROPUESTA, LA SOMETO A SU CONSIDERACION PARA SU APROBACIÓN.

PUNTO DE ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

CUARTO: UNA VEZ INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, LEÍDO Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A LA LECTURA DEL CUARTO PUNTO, MISMO QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: LECTURA PARA SU ANALISIS,



DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL CUERPO EDILICIO DE CABILDO Y LA EXPLICACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL CUAL SE DETALLA DE LA SIGUIENTE MANERA, POR LO QUE, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO SECRETARIO MUNICIPAL, DIO LECTURA A LA PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

QUE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO SUPONE PARA ESTE LA REALIZACIÓN DE GASTOS Y PROCURACION DE LOS INGRESOS PROPIOS INDISPENSABLES PARA CUBRIRLOS, LO CUAL ORIGINA LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO, DICHA ACTIVIDAD COMPRENDE LA OBTENCION, ADMINISTRACION O MANEJO Y EMPLEO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS INDISPENSABLES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES PUBLICAS A SU CARGO.

QUE EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE QUE CADA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA HACER FRENTE A SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES PUBLICAS TIENE NECESIDADES TRIBUTARIAS PROPIAS Y ESPECIFICAS.

PARA LA EVOLUCION DE LOS RECURSOS QUE SON TRANSFERIDOS POR LA FEDERACION, SE CONSIDERARON LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES PRESENTADOS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 Y PARA LOS INGRESOS PROPIOS SE CONSIDERARON LOS COMPORTAMIENTOS DE LA RECAUDACION EN EL EJERCICIO 2025.

Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 18 FRACCION I, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES Y LOS MUNICIPIOS; A CONTINUACION SE SEÑALAN LAS PROYECCIONES DE LOS INGRESOS A OBTENER.

POR LO ANTERIOR SE EMITE EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO. EL HONORABLE CABILDO DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026, MISMA QUE SE TRANSCRIBE E INSERTA A CONTINUACIÓN: -----

**LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS;
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad hacendaría de los municipios del estado de Chiapas.

Artículo 2.- La hacienda pública de los municipios del estado de Chiapas se integra con los ingresos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales, rendimientos de sus bienes, ingresos derivados de la prestación de servicios públicos y los demás ingresos que tenga derecho a recibir en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 3.- La Ley de Ingresos de cada uno de los municipios del estado, establecerá anualmente los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones federales y estatales que deban recaudarse.

Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la ley de ingresos municipal de cada municipio o por una ley posterior que así lo establezca.

La Ley de Ingresos Municipal regirá durante el curso del año para el cual se expida, pero si por cualquier circunstancia no se publicara, continuará en vigor la del año anterior, salvo los casos de excepción que establezca el H. congreso del estado. los ingresos municipales deben destinarse a cubrir los gastos públicos. solo podrá afectarse un ingreso municipal a un fin específico, cuando así se autorice mediante ley o decreto.

Artículo 4.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones a que se refiere esta ley, el contribuyente deberá obtener, de la tesorería municipal, el recibo oficial

legalmente requisitado y copia de la declaración presentada, en su caso, debidamente sellada por la máquina registradora o sello y firma del cajero.

CAPITULO II
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 5.- Los ingresos estimados que percibirá la Hacienda del Municipio de Tuxtla Chico, Chiapas, durante el ejercicio 2026, conforme a las tasas, cuotas y tarifas, provenientes de impuestos, derechos, productos aprovechamientos e ingresos extraordinarios, así como los ingresos derivados de la coordinación fiscal, participaciones y aportaciones federales en las cantidades que a continuación de enumeran:

CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE
	\$199,588,514.56
1. IMPUESTOS	
1.1 DEL IMPUESTO PREDIAL	\$4,171,491.97
1.2 DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	\$1,862,433.61
1.3 DEL IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS	\$0.00
1.4 DEL IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS	\$0.00
1.5 IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	\$628,016.75
1.6 DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE ESTACIONAMIENTO	\$0.00
1.7 DEL IMPUESTO SOBRE EL USO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	\$0.00
2. DERECHOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS	
2.1 MERCADOS PUBLICOS Y CENTRALES DE ABASTO	\$231,295.26
2.2 POR EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	\$0.00
2.3 PANTEONES	\$87,226.58
2.4 RASTROS PÚBLICOS	\$0.00
2.5 ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PÚBLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS	\$0.00
2.6 AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO	\$0.00
2.7 LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS	\$0.00
2.8 ASEO PÚBLICO	\$0.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS.
 ADMINISTRACION 2024-2027.
 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
 LXVI / 2025



**TUXTLA
 CHICO**
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

2.9 INSPECCIÓN SANITARIA	\$0.00
2.10 LICENCIAS	\$420,719.70
2.11 CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	\$304,490.65
2.12 LICENCIAS, PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OTROS	\$507,061.17
2.13 SERVICIOS QUE PRESTAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CONSESIONARIOS Y OTRAS DEPENDENCIAS	\$0.00
2.14 DERECHOS POR USO O TENENCIA DE ANUNCIOS EN VÍA PÚBLICA	\$193,147.85
2.15 POR REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN	\$0.00
3. CONSTRUCCIONES	
3.1 AGUA POTABLE	\$0.00
3.2 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$0.00
3.3 BANQUETA Y GUARNICIONES	\$0.00
3.4 PAVIMENTACIÓN EN VÍA PÚBLICA	\$0.00
3.5 ALUMBRADO	\$0.00
3.6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VÍAL	\$0.00
3.7 OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$0.00
4 PRODUCTO	
4.1 VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	\$0.00
4.2 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	\$0.00
4.3 LA VENTA DE GACETA MUNICIPAL	\$0.00
4.4 RENDIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	\$0.00
4.5 UTILIDADES DE INVERSIONES, ACCIONES, CRÉDITOS Y VALORES QUE POR ALGUN TÍTULO CORRESPONDAN AL MUNICIPIO	\$0.00
4.6 OTROS PRODUCTOS QUE GENEREN INGRESOS CORRIENTES	\$452,334.92
5 APROVECHAMIENTO	
5.1 MULTAS	\$95,021.62
5.2 RECARGOS	\$999,131.77
5.3 REPARACIÓN DE DAÑO	\$0.00
5.4 CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	\$0.00
5.5 RESTITUCIONES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE HAGAN AL FISCO	\$0.00
5.6 DONATIVOS, HERENCIAS Y LEGADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$0.00
5.7 ADJUDICIÓN DE BIENES VACANTES	\$0.00
5.8 TESOROS	\$0.00
5.9 INDEMNIZACIONES	\$0.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS.
 ADMINISTRACION 2024-2027.
 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
 LXVI / 2025



o actividad requieran de una revisión constante, previo convenio que celebre el Ayuntamiento con la Secretaría de Salud, en los términos de la Ley de Salud del Estado de Chiapas, Ley Estatal de Derechos del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables.

El Ayuntamiento en base al Convenio de Colaboración Administrativa que haya suscrito con el Ejecutivo, a través del Instituto de Salud, y de conformidad a la normatividad aplicable podrá efectuar el control, y vigilancia sanitaria de establecimientos que expendan o suministren bebidas alcohólicas, única y exclusivamente en lo que respecta a los horarios, días de funcionamiento y Ley Seca. Debiendo el ayuntamiento previo a su aplicación obtener aprobación del H. Congreso del Estado, respecto de las cuotas, tarifas o salarios, previstos por concepto de cobro.

- I. El horario de funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios, dedicados al almacenamiento, distribución, venta y suministro de bebidas alcohólicas ubicados dentro de la demarcación territorial de este Municipio, será de acuerdo a lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tuxtla Chico, Chiapas y a la normatividad vigente, por lo que, los establecimientos mercantiles que por su giro o actividad requieran de tiempo extraordinario para seguir laborando podrán ser ampliados a juicio de la Autoridad Municipal, previa solicitud del interesado y mediante el pago de los derechos correspondientes.
- II. Las cuotas de compensación por la ampliación del horario de funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios, dedicados al almacenamiento, distribución, venta y suministro de bebidas alcohólicas, pagarán en las cajas de Tesorería Municipal por medio de recibo oficial, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA POR HORA ADICIONAL
1. Los restaurantes, fondas, loncherías, ostionerías, taquerías y con ambiente familiar y venta de limitada a tres cervezas condicionada al consumo de alimentos.	De 3.00 a 15.00 UMA
2. Las vinaterías, licorerías, depósitos, tienda de conveniencia y/o autoservicios, supermercados, minisúper, agencias y sub agencias de cerveza o cualquier otra similar, para venta de bebidas alcohólicas para llevar, quedando prohibido su consumo en el establecimiento.	De 3.00 a 15.00 UMA

(Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page)



3. Los restaurantes bar, bares, cantinas y cervecerías.	De 3.00 a 15.00 UMA
4. Las discotecas, videos bares, establecimientos con pistas de baile, música viva, magnetofónica o de cualquier instrumento acústico, que promueva el sano esparcimiento, que quedando estrictamente prohibida la entrada a menores de edad y agentes de seguridad.	De 3.00 a 15.00 UMA
5. Los centros nocturnos, antros, cabaret, con variedades y espectáculos, quedando estrictamente prohibida la entrada a menores de edad y agentes de seguridad.	De 3.00 a 15.00 UMA
6. Los establecimientos con sala de juego, concurso, apuestas, sorteos y juegos de habilidad y destreza, quedando estrictamente prohibida la entrada a menores de edad y agentes de seguridad.	De 3.00 a 15.00 UMA
7. Otros establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios, dedicados al almacenamiento, distribución, venta y suministro de bebidas alcohólicas, no especificado en los numerales anteriores de la presente fracción	De 3.00 a 15.00 UMA

Artículo 31.- Cuotas de recuperación por la prestación de servicio de inspección y vigilancia sanitaria que realicen a los establecimientos públicos o privados que por su giro o actividad requiera una revisión constante, pagarán en las cajas de Tesorería Municipal por medio de recibo oficial, de acuerdo a lo siguiente:

Los derechos por este concepto se pagarán en forma anticipada a la prestación del servicio, conforme a la cuota que se determine en la ley de ingresos municipal correspondiente.

I.- Por servicio de inspección y vigilancia sanitaria a personas que desempeñen el sexo servicio:

Por examen para comprobación de sanidad, tercer día de un resultado positivo.	1.00 UMA
Por estudios semestral de Papanicolaou a meretrices y bailarinas Examen de laboratorio de VIH y VDRL a meretrices, homosexuales y bailarinas (bimestral)	3.50 UMA
Examen de control sanitario a meseros(as), barman, encargados(as) mensual	1.00 UMA
Examen de revisión sanitaria a meseras (quincenal)	1.00 UMA
Examen de revisión sanitaria a homosexuales, meretrices y bailarinas (semanal)	2.00 UMA
Examen de laboratorio de VIH y VDRL a encargados de establecimientos, meseros, barman, cocinero(a) semestral	5.00 UMA
Examen de laboratorio coproparasitológico, cultivo de uñas y RX de tórax	5.00 UMA



cocineros (as) trimestral	
Expedición de tarjeta de control sanitario meretrices (anual)	6.00 UMA
Reposición de tarjeta de control sanitario meretrices	3.00 UMA
Tarjeta sanitaria por venta de comidas y aguas, siempre y cuando cumplan con los requisitos (anual)	4.00 UMA
Expedición de constancia sanitaria para establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios (unidades económicas).	3.00 UMA

CAPITULO IX

LICENCIAS

Artículo 32.- Son sujetos de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten al Ayuntamiento, la autorización de funcionamiento o refrendo, que el H. Ayuntamiento Municipal otorga a los establecimientos, giros o actividades cuya reglamentación y vigilancia corresponda a la autoridad municipal.

Mientras permanezca coordinado el Estado con la Federación en materia de derechos, se suspende el de derechos por concepto de licencias de funcionamiento o refrendos objeto de la coordinación.

Para el ejercicio fiscal 2026, corresponde al Ayuntamiento el cobro por concepto de Apertura Rápida de Empresas de Bajo Riesgo, lo anterior en base al Convenio que suscriban con el Ejecutivo Federal a través de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y el Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Economía y Trabajo del Estado, en base al Catálogo de Giro de Bajo Riesgo, que para el efecto se expida, debiendo el ayuntamiento previo a su aplicación obtener aprobación del H. Congreso del Estado, respecto de las cuotas, tarifas o salarios, previstos por concepto de cobro.

Los requisitos para las personas físicas o morales para otorgar las licencias de funcionamiento municipal serán

- Copia de identificación oficial del propietario o representante legal (INE, Pasaporte Vigente

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS.
ADMINISTRACION 2024-2027.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
LXVI / 2025



**TUXTLA
CHICO**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

El Ejecutivo dispondrá se publique, circule y el H. Ayuntamiento de Tuxtla Chico, Chiapas; proveerá su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE
EL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**C. JULIO ENRIQUE GAMBOA ALTUZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL**

TESORERO MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ANGEL HERRERA MONTES

SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. JOSUE DAVID MONTES ARCINIEGA

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA SU CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-

QUINTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESTE MOMENTO, EL CIUDADANO LICENCIADO JOSUE DAVID MONTES ARCINIEGA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: NO HAY MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL.

EN USO DE LA VOZ, EL C. JULIO ENRIQUE GAMBOA ALTUZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS: MANIFIESTA QUE EN VIRTUD QUE SE HAN AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SIENDO LAS 16:16 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, SE DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO LA PRESENTE EN TRES TANTOS, TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS.
ADMINISTRACION 2024-2027.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
LXVI / 2025



**TUXTLA
CHICO**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, "DOY FÉ": EL SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO, C. LIC. JOSUE DAVID MONTES ARCINIEGA.-----
----- C O N S T E -----



C. JULIO ENRIQUE GAMBOA ALTUZAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TUXTLA CHICO, CHIAPAS.



C. YANETH GARCIA LOPEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL PROPIETARIA.



C. BERSAIN MEJIA MIRANDA.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.



C. MARTHA TERCERO MÉNDEZ.
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA.



C. FELICITO ESPINOZA RECINOS.
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.



C. FATIMA DEL ROSARIO MOTA PEREZ.
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA.



C. ARISTIDES IVAN BARRIOS MONTES.
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS.
ADMINISTRACION 2024-2027.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
LXVI / 2025



C. DILIA RAMÍREZ SANTIZO,
OCTAVA REGIDORA PLURINOMINAL

C. OLIVIA REYES ARMENTO,
SEPTIMA REGIDORA PLURINOMINAL.

C. JOSUE DAVID MONTES ARCINIEGA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.